



## Asamblea General

Distr. limitada  
19 de diciembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo período de sesiones

Tema 47 del programa

#### **2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África**

**Alemania, Angola, Austria, Bahamas, Bélgica, Benin, Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, Chad, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Gambia, Granada, Guinea, India, Irlanda, Italia, Kenya, Luxemburgo, Malí, Mónaco, Namibia, Níger, Nigeria, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución**

#### **2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* que proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África<sup>1</sup>, y que la lucha contra el VIH/SIDA, el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades es una de las metas en materia de desarrollo internacional convenidas, incluidas las que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>2</sup>,

*Recordando* también sus resoluciones 49/135, de 19 de diciembre de 1994, 50/128, de 20 de diciembre de 1995, 55/284, de 7 de septiembre de 2001, 57/294, de 20 de diciembre de 2002, 58/237, de 23 de diciembre de 2003, y 59/256, de 23 de diciembre de 2004, relativas a la lucha contra el paludismo en los países en desarrollo, en particular en África,

*Teniendo presentes* las resoluciones del Consejo Económico y Social relacionadas con la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, en particular la resolución 1998/36, de 30 de julio de 1998,

*Tomando nota* de las declaraciones y decisiones sobre cuestiones de salud aprobadas por la Organización de la Unidad Africana, en particular la declaración y el plan de acción sobre la iniciativa “Hacer retroceder el paludismo”, aprobados en

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/284.

<sup>2</sup> Véase la resolución 55/2.



la Cumbre Extraordinaria de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Abuja los días 24 y 25 de abril de 2000<sup>3</sup>, así como de la decisión AHG/Dec.155 (XXXVI), relativa a la aplicación de la declaración y el plan de acción mencionados, adoptada por la Asamblea de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 36º período ordinario de sesiones, celebrado en Lomé del 10 al 12 de julio de 2000<sup>4</sup>,

*Tomando nota también* de la Declaración de Maputo sobre el paludismo, el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas conexas, aprobada por la Asamblea de la Unión Africana en su segundo período ordinario de sesiones, celebrado en Maputo del 10 al 12 de julio de 2003<sup>5</sup>,

*Reconociendo* que los vínculos entre las actividades que se llevan a cabo para lograr las metas establecidas en la Cumbre de Abuja son necesarios e importantes para hacer realidad el objetivo de la iniciativa “Hacer retroceder el paludismo” y las metas de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas a más tardar en 2010 y 2015, respectivamente,

*Reconociendo también* que la morbilidad y la mortalidad relacionadas con el paludismo en el mundo entero pueden eliminarse en gran medida si se cuenta con un compromiso político y recursos acordes, si se educa y se sensibiliza al público sobre el paludismo y si se prestan servicios de salud adecuados, particularmente en los países en que la enfermedad es endémica,

*Subrayando* la importancia de que se aplique la Declaración del Milenio y acogiendo con beneplácito a ese respecto el compromiso de atender las necesidades concretas de África contraído por los Estados Miembros,

*Elogiando* los esfuerzos que la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros asociados han venido desplegando a lo largo de los años para combatir el paludismo, incluida la puesta en marcha en 1998 de la Alianza para lograr la regresión del paludismo,

*Recordando* la resolución WHA 58.2 de la Asamblea Mundial de la Salud, aprobada en mayo de 2005<sup>6</sup>, en la que se insta a la realización de una amplia gama de actividades nacionales e internacionales para ampliar los programas de control del paludismo,

*Tomando nota* del Plan estratégico mundial 2005-2015 para hacer retroceder el paludismo, elaborado por la Alianza para lograr la regresión del paludismo,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud<sup>7</sup> y exhorta a que se apoyen las recomendaciones que en él figuran;

2. *Acoge con beneplácito* el aumento de los fondos destinados a las actividades relacionadas con el paludismo, las investigaciones y la creación de instrumentos de prevención y control por parte de la comunidad internacional, en particular del Grupo de los Ocho, los Estados Unidos de América, el Banco Mundial y la Fundación

---

<sup>3</sup> Véase A/55/240/Add.1.

<sup>4</sup> Véase A/55/286, anexo II.

<sup>5</sup> A/58/626, anexo I, Assembly/AU/Decl.6 (II).

<sup>6</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, 58ª Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 16 a 25 de mayo de 2005, Resoluciones y Decisiones, anexos (WHA 58/2005/REC/1).

<sup>7</sup> A/60/208.

Bill y Melinda Gates, así como de la Comisión Europea y otras fuentes de financiación bilaterales;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe apoyando a las organizaciones asociadas en la iniciativa “Hacer retroceder el paludismo”, entre ellas la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que son fuentes esenciales de apoyo complementario a las actividades que realizan los países en que el paludismo es endémico para combatir la enfermedad;

4. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que procure prestar una mayor asistencia bilateral y multilateral, de nivel sostenido, para luchar contra el paludismo, incluido el apoyo al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo, a fin de brindar ayuda a los Estados, en especial a los países en que el paludismo es endémico, para la ejecución de planes nacionales cabales para controlar el paludismo de una forma sostenida e igualitaria que contribuya, entre otras cosas, al desarrollo del sistema de atención de la salud;

5. *Insta* a los países en los que el paludismo es endémico a que procuren lograr la sostenibilidad financiera y aumenten, en la medida de lo posible, la asignación de recursos nacionales para el control del paludismo, y a que creen condiciones propicias para trabajar conjuntamente con el sector privado a fin de ampliar el acceso a servicios de atención del paludismo de buena calidad;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros, en particular a los países en que el paludismo es endémico, a que establezcan o fortalezcan las políticas y los planes operacionales nacionales orientados a lograr que por lo menos el 80% de las personas en riesgo o que sufren del paludismo puedan beneficiarse de las principales actividades de tratamiento y prevención a más tardar en 2010, de conformidad con las recomendaciones técnicas de la Organización Mundial de la Salud, de manera que se aligere la carga del paludismo por lo menos en un 50% a más tardar en 2010, y en un 75% a más tardar en 2015;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que evalúen las necesidades de recursos humanos integrados a todos los niveles del sector de atención de la salud, y respondan a esas necesidades, a fin de lograr los objetivos de la Declaración de Abuja para hacer retroceder el paludismo en África<sup>8</sup> y las metas en materia de desarrollo internacionalmente convenidas de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>2</sup>, y a que adopten medidas, según proceda, para reglamentar con eficacia la contratación, capacitación y retención del personal de atención de la salud;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que, entre otras cosas, contribuyendo a satisfacer las necesidades financieras del Fondo Mundial de Lucha contra el VIH/SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo y en el contexto de iniciativas dirigidas por los países que cuenten con el apoyo internacional suficiente cree las condiciones necesarias a fin de que los mosquiteros impregnados de insecticida, los insecticidas para fumigación de interiores con efecto residual para el control del paludismo y los tratamientos antipalúdicos combinados eficaces sean plenamente accesibles, incluida la distribución gratuita de esos mosquiteros, cuando proceda;

9. *Pide* a las organizaciones internacionales competentes, en particular a la Organización Mundial de la Salud y al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que presten ayuda a las actividades de los gobiernos nacionales para establecer

---

<sup>8</sup> A/55/240/Add.1.

la protección universal de los niños pequeños y las mujeres embarazadas en los países en que el paludismo es endémico, en particular en África, con mosquiteros impregnados de insecticida, en cuanto sea posible, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de lograr la sostenibilidad mediante la plena participación de la comunidad y la ejecución de las actividades por intermedio del sistema de atención de la salud;

10. *Alienta* a todos los países de África que todavía no lo hayan hecho a que cumplan las recomendaciones de la Cumbre de Abuja<sup>3</sup> de que reduzcan o eliminen los impuestos y aranceles que gravan los mosquiteros y otros productos necesarios para combatir el paludismo, tanto con el fin de reducir el precio que pagan los consumidores por dichos mosquiteros como para estimular el libre comercio de mosquiteros impregnados de insecticida;

11. *Expresa su preocupación* por el aumento del número de cepas de paludismo resistentes observado en varias regiones del mundo;

12. *Alienta* a todos los Estados Miembros donde haya resistencia a las monoterapias tradicionales a que las reemplacen con tratamientos combinados, como recomienda la Organización Mundial de la Salud, en forma oportuna;

13. *Reconoce* la importancia de descubrir vacunas eficaces y medicamentos nuevos para prevenir y tratar el paludismo, así como la necesidad de continuar y acelerar las investigaciones con ese objeto, en particular mediante la prestación de apoyo al Programa Especial de Investigaciones y Capacitación en materia de Enfermedades Tropicales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud, y mediante asociaciones mundiales eficaces como las diversas iniciativas de vacunación contra el paludismo y la Operación Medicamentos Antipalúdicos, cuando sea necesario con el estímulo de nuevos incentivos para conseguirlo;

14. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye la inversión en el descubrimiento de nuevos medicamentos para prevenir y tratar el paludismo, especialmente para los niños y las mujeres embarazadas; pruebas de diagnóstico sensibles y específicas; vacunas eficaces; y nuevos insecticidas y modalidades de suministro para aumentar la eficacia y retrasar la aparición de resistencia, recurriendo incluso a las asociaciones existentes;

15. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que apoye los medios de ampliar el acceso a tratamientos combinados con artemisinina de las poblaciones en situación de riesgo de exposición a cepas del *plasmodium falciparum* resistentes de África, incluidos el compromiso de nuevos recursos, unos mecanismos innovadores de financiación y adquisición nacional de tratamientos combinados con artemisinina y la expansión de la producción de artemisinina para atender el aumento de la demanda;

16. *Celebra* el aumento del número de asociaciones entre el sector público y el sector privado para el control y la prevención del paludismo, incluso mediante las contribuciones financieras y en especie de empresas que operan en África, así como el aumento de la participación de los encargados de prestar servicios no gubernamentales;

17. *Exhorta* a los países donde el paludismo es endémico a que alienten la colaboración regional e intersectorial, tanto pública como privada, a todos los niveles, especialmente en los sectores de la educación, la agricultura, el desarrollo

---

económico y el medio ambiente a fin de lograr avances en la consecución de los objetivos de control del paludismo;

18. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que apoye la realización de un mayor número de actividades, acordes con las recomendaciones de la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo, con objeto de lograr su ejecución rápida, eficiente y eficaz, fortalecer los sistemas de atención de la salud, vigilar la producción de medicamentos antipalúdicos adulterados y prevenir su distribución y utilización, y que apoye los esfuerzos coordinados, entre otras cosas, mediante la prestación de asistencia técnica para mejorar los sistemas de vigilancia, supervisión y evaluación, así como su armonización con los planes y sistemas nacionales, de modo de efectuar un mejor seguimiento y notificación de los cambios en la cobertura, la necesidad de ampliar las intervenciones recomendadas, y las ulteriores reducciones en la carga del paludismo;

19. *Insta* a los Estados Miembros, la comunidad internacional y todos los actores pertinentes, incluso al sector privado, a que promuevan la ejecución coordinada de las actividades relacionadas con el paludismo y mejoren su calidad, en particular recurriendo a la Alianza para Hacer Retroceder el Paludismo, de conformidad con los planes operacionales y las políticas nacionales que se ajusten a las recomendaciones técnicas de la Organización Mundial de la Salud y las recientes actividades e iniciativas, incluida la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda;

20. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema del programa titulado “2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África”.